

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación por comparecencia denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y prestación por desempleo a D. Fernando Mañero Martínez
p. 7021

Notificación por comparecencia revocación de prestación por desempleo a D^a Ana Crespín Matilla
p. 7021

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Autorización transmisión instalación eléctrica expte. A.T. 9/10, a solicitud de Endesa Distribución Eléctrica S.L.
p. 7021

Autorización puesta en servicio y transmisión instalación eléctrica expte. A.T. 110/2010, a solicitud de la entidad Mercadona S.A.
p. 7022

Autorización administrativa y aprobación proyecto instalación eléctrica expte A.T. 12/1340, a solicitud de Endesa Distribución Eléctrica S.L.
p. 7022

Autorización puesta en servicio y transmisión instalación eléctrica expte. A.T. 131/08, a solicitud de Endesa Distribución Eléctrica S.L.
p. 7023

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local y Delegación Competencias Alcaldía
p. 7024

Nombramiento Tenientes de Alcalde y Delegación cCompetencias en miembros de la Corporación
p. 7025

Regímen Dedicación Exclusiva, Retribuciones Miembros Corporación y Asignación Grupos Políticos
p. 7026

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Notificación aprobación definitiva Convenio Urbanístico de Gestión SI-3 a D. Francisco Rodríguez Varela

p. 7026

Ayuntamiento de Baena

Notificaciones acuerdos de inicio de expedientes sancionadores a Grupo Mon-Zoy S.L. y otros

p. 7026

Notificaciones resoluciones de expedientes sancionadores a Navarro García, María Dolores y otros

p. 7027

Ayuntamiento de Benamejí

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 7027

Ayuntamiento de El Carpio

Nombramiento Miembros Junta de Gobierno Local y delegación de funciones Alcaldía

p. 7028

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

p. 7028

Delegaciones Genéricas Competencias Alcaldía en miembros de la Corporación

p. 7028

Ayuntamiento de Castro del Río

Información pública Proyecto Instalación Planta de Compostaje de Alperujo presentado por Alcubilla 2000 S.L.

p. 7029

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Delegaciones de Alcaldía en Concejales

p. 7029

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

p. 7029

Ayuntamiento de Montoro

Exposición pública del expediente 3/3-2011 sobre Modificación de Crédito

p. 7030

Ayuntamiento de Palenciana

Determinación cargos con dedicación exclusiva y retribuciones a miembros de la Corporación

p. 7030

Ayuntamiento de Palma del Río

Regímen de Indemnizaciones y Asignaciones por Asistencias de los Miembros de la Corporación

p. 7030

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Notificación a desconocidos Decreto Orden Ejecución Urbanística para limpieza y desinfección de inmueble en Calle Roma, 45

p. 7030

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. Alonso Lorenzo Núñez por ausencia

p. 7031

Ayuntamiento de La Rambla

Notificación por comparecencia incoación de expedientes sancionadores a Accesorios Airven S.L. y otros

p. 7031

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

p. 7031

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación competencias Alcaldía

p. 7032

Delegación de atribuciones en miembros de la Corporación

p. 7032

Acuerdo del Pleno en materia de Retribuciones del Cargo en régimen dedicación exclusiva

p. 7032

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Reglamento de Honores y Distinciones

p. 7032

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 4. Córdoba**

Citación a personas ignoradas en Expediente dominio 907/2011 a instancia de D. José Jurado Armenteros

p. 7034

Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba

Notificación a Mindaugas Kucinsky. Juicio de faltas 285/10-B

p. 7034

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Citación a Vilcasen S.L. Procedimiento Social Ordinario 1260/2010

p. 7035

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Ardanuy Nogues S.L. Ejecución 119/2011

p. 7035

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a Gallery Viales S.L. Procedimiento 1144/10. Ejecución 233/2011

p. 7035

Notificación a Loinvida S.L. Procedimiento Social Ordinario 588/2011

p. 7036

Notificación a Dumadoja 2007 S.L. Procedimiento Social Ordinario 3/2011

p. 7036

Notificación a Reticular Flor, S.L. Procedimiento Social Ordinario 765/2009

p. 7037

Juzgado de lo Social Número 3. León

Citación a Proyectos Inmobiliarios Jomeran, S.L. Proc. 352/2011
p. 7038

Juzgado de lo Social Número 5. Sevilla

Citación a Prom. y Construcc. Liag, S.L. Proc. 303/2010
p. 7038

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación afectados en expediente de innovación del PGOU de
Córdoba en Higerón Bajo- Santa Clara (9.1.1.1./15-10)

p. 7038

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 6.942/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y prestación por desempleo solicitado con fecha 27/05/11 a D. Fernando Mañero Martínez, con D.N.I.: 30.833.945, con domicilio en Almodóvar del Río, en Ct del Puente nº 47 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "sobrante", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.943/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre revocación de su prestación por desempleo, de fecha 27/10/2010, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 27/10/2010, a D^a Ana Crespín Matilla, con DNI 80131834H, domiciliada en Avda. de Andalucía, Nº 1, 1º-1, 14700-Palma Del Río, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 12 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.533/2011

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el expediente AT 9/10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad Telefónica Móviles España S.A., que fue objeto del expediente A.T. 9/10, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

Adquirente:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente:

Telefónica Móviles España S.A.

Características:

Expediente: AT 9/10.

Ubicación de la instalación: Cortijo Las Palomas.

Término municipal: Puente Genil, Córdoba.

Instalación:

- Línea aérea M.T. a 25 kV de 122 m, LA-56.

- Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, 25.000/400-230 v.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 29 de junio de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 6.570/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 110/2010, Libex: 1268

Antecedentes:

Primero: La entidad Mercadona S.A., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento para supermercado en C/ Juan XXIII y C/ Pío XII en Hinojosa del Duque (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 31 de marzo de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 27 de mayo de 2011.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea 20 kVA Hinojosa.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,430.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Juan XXIII, s/n.

Municipio: Hinojosa del Duque (Córdoba).

Tipo: Interior caseta.

Tensión de servicio: 20 kV.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento y entrega compactas en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 28 de junio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 6.571/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 12/1340, Libex: 1340

Antecedentes:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea aérea de media tensión y centro de transformación de 160 kVA y centro de transformación de 160 kVA, situado en el termino municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, que ha sido suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Bembézar.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,250.

Conductores: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Presa del Bembézar.

Término municipal: Hornachuelos (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribui-

das esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 29 de junio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 6.572/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 131/08

Antecedentes:

Primero: Con fecha 17-09-2008 se concede por esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a El Soldado Fotovoltaico S.L.U., para la construcción de una instalación eléctrica de alta tensión para la evacuación de dos plantas fotovoltaicas denominadas "Soldado I y Soldado II", situadas en el Polígono 32, Parcela 25, del término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba).

Con fecha 18-04-2011 se presenta Anexo modificatorio del proyecto de ejecución, firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial, en el que se recogen los cambios habidos respecto a la instalación inicialmente proyectada, modificación que fue autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 24 de junio de 2011.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 3 de junio de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 16 de junio de 2011.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, Propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica de doble circuito.

Origen: Línea Aut-1406-2 de Subestación El Soldado.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 0,050.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Parcela 32, parcela 25.

Término municipal: Villanueva del Duque (Córdoba).

Tipo: Interior.

Tensión de servicio: 20 kV.

Características: Dos celdas de entrega/seccionamiento, dos celdas de remonte y una celda de reserva compactas en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 29 de junio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 6.936/2011

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2011, y por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, se han adoptado los acuerdos siguientes:

Primero.- Crear la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, en virtud de lo regulado en el artículo 20-1 b de la Ley 7/85.

Y dado lo preceptuado en los artículos 21, 1,2 y 3, artículo 23-3 de la Ley 7/85 y 43-2 artículo 44-2, así como el artículo 46-1 del R.O.F.R.J.E.L.

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1º.- Teniente de Alcalde: Dª María Serrano García.

2º.- Teniente de Alcalde: D. Antonio Rojas Ruíz.

3º.- Teniente de Alcalde: Dª Isabel Torralbo Obrero.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de

las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso los 6.000.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 3.000.000 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno.

- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local se constituirá el próximo día 11 de julio de 2011, a las 12:00 horas.

Cuarto.- Dar cuenta de los nombramientos personalmente a los concejales designados, así como publicarse íntegramente en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo darse cuenta de los mismos en el próximo Pleno Corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adamuz, a 14 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Núm. 6.937/2011

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, y acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2011, se han adoptado los siguientes acuerdos:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 38, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo a Decretar:

Primero.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1º.- Teniente de Alcalde: Dª María Serrano García.

2º.- Teniente de Alcalde: D. Antonio Rojas Ruíz.

3º.- Teniente de Alcalde: Dª Isabel Torralbo Obrero.

Segundo.- Delego a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se indican, las concretas atribuciones siguientes:

Las siguientes Delegaciones Genéricas:

A Dª María Serrano García las áreas de:

- Cultura.
- Juventud.
- Sostenibilidad.
- Desarrollo Rural y Económico.
- Formación.
- Turismo.
- Patrimonio.

A D. Antonio Rojas Ruíz las áreas de:

- Salud.
- Infraestructuras.
- Empleo.
- Deporte.
- Seguridad.

A Dª Isabel Torralbo Obrero

- Igualdad.
- Educación.
- Desarrollo tecnológico.
- Urbanismo.
- Vivienda.
- Personal.

Dichos delegados tendrá la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, y artículo 125 del R.O.F.R.J., acuerda la creación de las Comisiones Informativas que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales, que estará constituida por 7 miembros de los cuales tres corresponderán al PSOE, dos al PP y dos a IU-LV-CA.

- Comisión Especial de Cuentas, que estará constituida por siete miembros de los cuales tres corresponderán al PSOE, dos al PP y dos a IU-LV-CA.

- Comisión Especial de Empleo, que estará constituida por siete miembros de los cuales tres corresponderán al PSOE, dos al PP y dos a IU-LV-CA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adamuz, a 14 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Núm. 6.938/2011

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 4 de julio de 2011, el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria ha dictado el siguiente Acuerdo:

Primero.- A los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de órganos colegiados en sesiones ordinarias con carácter decisorio la cantidad de 135 euros.

Segundo.- A los grupos políticos asignación anual de 330 euros por concejal.

Tercero.- Aprobar el régimen de dedicación exclusiva:

- Al Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Leyva Jiménez, estableciendo la retribución anual en 28.500 euros brutos anuales, que será pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de junio y diciembre.

- A la 1ª Teniente de Alcalde, Dª. María Serrano García, estableciendo la retribución anual en 23.300 euros brutos anuales, que serán pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de junio y diciembre.

Cuarto.- Que los miembros Corporativos que aquí se reconoce el régimen de dedicación, no podrán percibir ni gratificaciones, ni dietas por concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos de Gobierno Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adamuz, a 14 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 6.933/2011

Anuncio de Desconocidos

Denunciado	Norma infringida	Expediente	Multa
Grupo MON-ZOY S.L.	Reglamento General de Circulación.	693/2011	200,00 €
Gavan Maninel, Dragos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	728/2011	50,00 €
MORTESUR SL	Ordenanza Municipal de Tráfico.	705/2011	50,00 €
Sararu, Cristina Carmen	Ordenanza Municipal de Tráfico.	696/2011	70,00 €
Peña Muñoz, José Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	691/2011	70,00 €
Amo Arroyo, Rocío	Ordenanza Municipal de Tráfico.	689/2011	50,00 €
Mirella Afrodita Dologa	Reglamento General de Circulación.	657/2011	90,00 €
Ortiz Ordonez, Maria Carmen	Ordenanza Municipal de Tráfico.	648/2011	50,00 €
Fernández González, Diego	Ordenanza Municipal de Tráfico.	645/2011	50,00 €
Estudios Métodos Restauración SL	Ordenanza Municipal de Tráfico.	627/2011	50,00 €
Bernal Paños, Juan Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	455/2011	200,00 €
Flores Jiménez, Antonia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	644/2011	50,00 €
Fernández Campos, María	Ordenanza Municipal de Tráfico.	661/2011	200,00 €
Muñoz Serrano, José	Ordenanza Municipal de Tráfico.	629/2011	50,00 €
Racoti Danut Stefan	Reglamento General de Circulación.	602/2011	200,00 €
Porcuna Marin, José Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	616/2011	200,00 €
San Francisco Fabrica Aceites SA	Ordenanza Municipal de Tráfico.	668/2011	50,00 €
Pavón Heredia María Dolores	Reglamento General de Circulación.	603/2011	200,00 €
Busteau Alin	Ordenanza Municipal de Tráfico.	626/2011	200,00 €
Cantero Cesar, Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico	631/2011	200,00 €

Se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados por el concepto que más abajo se indica y a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien intentada la notificación no se haya podido practicar. Los interesados son:

Nombre y apellidos.- Domicilio.- Concepto.- Fecha aprobación.

F. Francisco Rodríguez Varela.- Bda. del Carmen, 1; (aprobación definitiva del convenio urbanístico de gestión por el que se acuerda la monetización de las cesiones obligatorias y gratuitas correspondientes al SI-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera, cuya fecha de aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento es 24 de febrero de 2011).

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Aguilar de la Frontera, 14 de julio de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.926/2011

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican Acuerdos de Iniciación de Expedientes Sancionadores así como Actuaciones Previas de Requerimientos al titular de un vehículo para identificación del responsable de una infracción, referidos a los expedientes que siguen:

Cañete Trujillo, José Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico	638/2011	200,00 €
Márquez Linares, Juan Carlos	Reglamento General de Circulación.	640/2011	200,00 €
Amo Arroyo, Rocío	Ordenanza Municipal de Tráfico	642/2011	50,00 €
Jiménez Vázquez, María Luz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	646/2011	50,00 €
García Mata, María Carmen	Ordenanza Municipal de Tráfico	653/2011	70,00 €
Cañete Trujillo, José Jesús	Reglamento General de Circulación.	662/2011	90,00 €
Cortes Fernández, Victoriano	Ordenanza Municipal de Tráfico	694/2011	200,00 €
Jiménez Castro, José	Ordenanza Municipal de Tráfico	700/2011	70,00 €
Fernández Fernández Ángela	Ordenanza Municipal de Tráfico	621/2011	50,00 €
Segura Segura Juan	Ordenanza Municipal de Tráfico	553/2011	50,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 18 de julio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 6.927/2011

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

Denunciado	Norma infringida	Expediente	Sanción
Navarro García, María Dolores	Reglamento General de Circulación.	611/2011	200,00 €
Montero Cádiz, Rafael	Reglamento General de Circulación	609/2011	200,00 €
Gálvez López, Rafael	Reglamento General de Circulación	586/2011	200,00 €
Fernández Jiménez, Antonio	Reglamento General de Circulación	582/2011	200,00 €
Blidaru Cristian	Reglamento General de Circulación.	577/2011	200,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 18 de julio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 6.932/2011

Doña María José Montes Pedrosa, Alcaldesa-Presidenta Accidental del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

Que aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011 el expediente de modificación de las Ordenanza Fiscal números 2,

reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmueble consistente en la modificación del tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana, y en la aprobación, de forma igualmente provisional, de la nueva redacción del artículo 2º de la citada Ordenanza Fiscal, el precitado acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.P., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los el acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Benamejé a 12 de julio de 2011.- La Alcaldesa Accidental, M^a José Montes Pedrosa.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 6.982/2011

Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local: resolución de nombramiento y delegación de funciones

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Doña Guadalupe Gómez Vidal.
Don Juan Antonio González Prieto
Don Héctor Olivas López

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer martes de cada mes, a las 20 horas en período estival y a las 19 horas en período invernal, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, incluyendo dentro de esta atribución la de resolver instancias y solicitudes sobre dichos servicios, conceder subvenciones a asociaciones dentro de sus competencias, salvo en casos de urgencia debidamente motivada por el Alcalde-Presidente.

2.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuyo importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. En casos de urgencia corresponderá a la Alcaldía la competencia y dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones o Decretos que adopte al respecto.

5.- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto. En casos de urgencia corresponderá a la Alcaldía la competencia y dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de Resoluciones o Decretos que adopte al respecto.

6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2º.- La de bienes muebles salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

7.- El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, salvo perentoriedad o urgencia en su otorgamiento, situación en la que la Alcaldía podrá otorgarlas dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, en El Carpio, a 1 de julio de 2011; de lo que, como Secretaria, doy fe. El Alcalde ante mí, la Secretaria, Francisco Ángel Sánchez Gaitán Fdo. Juana María Ortiz Duque.

Núm. 6.983/2011

Nombramiento de tenientes de alcalde: resolución de alcaldía de nombramiento

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio a los siguientes Concejales:

1er Teniente de Alcalde: Dª Guadalupe Gómez Vidal.

2º Teniente de Alcalde: Don Juan Antonio González Prieto.

3er Teniente de Alcalde: Don Héctor Olivas López.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOP para su publicación, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, en El Carpio, a 1 de julio de 2011; de lo que, como Secretaria, doy fe. El Alcalde-Presidente Ante mí, la Secretaria, Francisco A. Sánchez Gaitán, Juana Mª Ortiz Duque.

Núm. 6.984/2011

Resolución de Alcaldía de delegación de competencias

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de

junio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero. Delegar a doña Guadalupe Gómez Vidal las siguientes áreas:

- Participación Ciudadana.
- Igualdad y Bienestar Social.
- Educación.
- Salud y Consumo.

Segundo. Delegar a don Juan Antonio González Prieto las siguientes áreas:

- Urbanismo.
- Medioambiente.
- Infraestructuras.
- Agricultura.
- Hacienda.

Tercero. Delegar a don Héctor Olivas López las siguientes áreas:

- Cultura y Comunicación.
- Festejos.
- Turismo.
- Deportes.

Estas delegaciones son genéricas, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero no la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento de obligaciones ni la ordenación de pagos.

Asimismo, el Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, en El Carpio, a 1 de julio de 2011; de lo que, como Secretaria, doy fe. El Alcalde-Presidente ante mí, la Secretaria, Francisco A. Sánchez Gaitán, Juana Mª Ortiz Duque.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 6.934/2011

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2011, se ha admitido el Proyecto de Actuación presentado por don Juan Manuel Luque Pinilla, en nombre y representación de Alcobilla 2000 S.L., para la instalación de una planta de compostaje de alperujo, a llevar a cabo en el Polígono 8, parcela 87, del termino municipal de Castro del Río.

Conforme establece el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y el expediente instruido al efecto,

queda sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, a 13 de julio de 2011.- El Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 6.952/2011

Don Víctor M. Bermúdez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

Por resolución de Alcaldía 110/2011, de fecha 6 de julio de 2011, se acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

1.- Nombrar Delegados de esta Alcaldía para las Áreas que se indican, a los siguientes Concejales:

- Delegación de Infraestructura Básica: D. Francisco Calvo Calvo.

- Delegación de Medio Ambiente, Agricultura, Bienestar Social, Seguridad Ciudadana y Protocolo: D. Emilio Hidalgo Expósito.

- Delegación de Cultura, Educación, Formación Laboral, Mujer, Participación Ciudadana y Sanidad: Dª. Antonia Magdalena Barea Pérez.

- Nombrar Delegados de esta Alcaldía para las materias que se indican, a los siguientes Concejales:

* En el área de Economía y Hacienda delegar a D. Francisco Calvo Calvo las siguientes materias:

- Planificación financiera;
- Rendición de Cuentas;
- Recaudación Tributaria; -Gestión y liquidación de recursos; - Control financiero de eficacia y eficiencia.

* En el área de Personal delegar a D. Francisco Calvo Calvo todas aquellas materias que no tenga la consideración de indelegables, en virtud del art. 21.3 LBRL.

- Las materias relacionadas con las áreas de Urbanismo, Infraestructura de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, Empleo y Fomento Empresarial, Juventud, Deportes, Festejos y Turismo serán asumidas directamente por el Sr. Alcalde-Presidente.

2.- El contenido y ámbito de las Delegaciones conferidas comprende la facultad de dirigir, inspeccionar y gestionar los asuntos relativos a los mismos; con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Fuente-Tójar, a 15 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Víctor M. Bermúdez Rodríguez.

Núm. 6.953/2011

Don Víctor M. Bermúdez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

La Alcaldía-Presidentencia, mediante resolución de fecha 24 de junio de 2011, ha acordado nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Calvo Calvo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Emilio Hidalgo Expósito.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Fuente-Tójar, a 15 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Víctor M. Bermúdez Rodríguez.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.178/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Ayuntamiento de Montoro se halla expuesto al público el expediente de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, núm. 3/3-2011 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011 financiado con bajas de otras partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 26 de julio de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 6.929/2011

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Palenciana, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2011, adoptó los siguientes Acuerdos:

Primero. Determinar que los cargos de Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Palenciana y Tesorería Municipal realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, a partir del próximo día 11 de julio de 2011.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, que incluirán su prorrata de paga extraordinaria y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcaldía-Presidentencia, percibirá una retribución mensual bruta de 1.200 €.

— El cargo de Tesorero Municipal, percibirá una retribución

mensual bruta de 1.200 €.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 13 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.996/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 42 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el presente anuncio se da publicidad al régimen de indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2011:

Primero.- Subvención a los grupos políticos municipales:

- Componente fijo: 244,15 euros mensuales.

- Componente variable: 66,50 euros mensuales por concejal de cada grupo político.

Segundo.- Régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

- Asignaciones por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento-Pleno de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 190 € por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 150 € por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 47,50 €.

- En el caso de que se celebre más de una sesión del mismo órgano colegiado en el mismo día, sólo se percibirá la cuantía correspondiente a una sesión.

Palma del Río a 18 de julio de 2011.- La Segunda Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, M^a de los Reyes Lopera Delgado.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 6.994/2011

Decreto Ordende Ejecución Urbanística

Resultando desconocida la identidad y el actual paradero del o los propietarios del inmueble situado en calle Roma, 45 de esta localidad; se les notifica por la presente que se ha dictado por el Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento, con esta misma fecha, Orden de Ejecución Forzosa, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, inicien las obras de limpieza y desinfección del mismo, cerramiento con fábrica de bloques a 2,5 metros de altura, colocación de puerta, evacuación de aguas pluviales y arreglo de medianerías, en el referido solar/inmueble de calle Roma, 45.

El o los propietarios pueden comparecer en igual plazo y ante la Secretaría de este Ayuntamiento para instruirse del Expedien-

te, alegando y proponiendo las pruebas que considere pertinentes en defensa de su derecho, y si no lo hiciera o incumpliere la Orden de Ejecución, se le apercibe de que dichas obras se ejecutarán a su costa.

Contra este Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el o los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Órgano competente, sin que la interposición del Recurso, paralice la ejecución del Acto, sino por las causas y con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento del o los interesados.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 15 de julio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 6.995/2011

Decreto

Según lo preceptuado en los artículos 47.2 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con motivo de la ausencia en la Localidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a María Gil Morata en este Excmo. Ayuntamiento desde el día 15 al 17 de julio de 2011, ambos inclusive, conforme a las facultades que me confiere la vigente legislación:

He resuelto:

Primero.- Delegar las totalidad de funciones propias de esta Al-

Núm. 6.928/2011

Ayuntamiento de La Rambla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Exped.	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
0362/11	Accesorios Ariven S.L.	B-14.617.955	Córdoba	Incoación
0376/11	Accesorios Ariven S.L.	B-14.617.955	Córdoba	Incoación
0410/11	Miguel Chanfreut López	48.871.726-S	Montalbán de Córdoba	Incoación
0425/11	Zamfir Tiberius	X-9232128-C	Villanueva Algaidas	Incoación
0360/11	Eugen Zamfir	X-9494727-M	Écija	Incoación
0363/11	Jaime Vara del Rey Román	02.702.744-Z	Sevilla	Incoación
0381/11	Antonio Ordóñez Gallegos	30.982.921-N	Montilla	Incoación
0344/11	Ovidiu Mustafa	X-7778899-T	San Clemente	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8'30 a 14'30 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en C/Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 13 de julio de 2011.- El Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 6.989/2011

Decreto núm. 38/11.- sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

- 1- Francisco Palomares Sánchez.
- 2- Genaro Garrido López.
- 3- Antonia Lourdes Ruiz Díaz.

2º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3º.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la Secretaría, en Villafranca de Córdoba a 24 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 6.990/2011

Decreto núm. 39/11.- Sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Don Francisco Palomares Sánchez.

Don Genaro Garrido López.

Doña. Antonia Lourdes Ruiz Díaz.

2º.- Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:

Todas las enumeradas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, exceptuadas las epigrafiadas en el apartado 3 del referido artículo y la establecida por el artículo 71 de la misma Ley.

c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

3º.- Que de la presente Resolución se de cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y su publique en el Boletín de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, la Secretaría, en Villafranca de Córdoba a 24 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible. Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 6.991/2011

Decreto núm. 40/11.- Sobre delegación de atribuciones

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto:

- Delegar en el Teniente de Alcalde Francisco Palomares Sánchez, todas las competencias de las Áreas de Educación y Nuevas Tecnologías, Deportes, Empleo y Desarrollo Económico, Turismo y Comercio.

-Delegar en el Teniente de Alcalde Genaro Garrido López, todas las competencias de las Áreas de Seguridad y Protección Civil, Infraestructura, Urbanismo y Servicios Municipales.

-Delegar en la Teniente de Alcalde Antonia Lourdes Ruiz Díaz, todas las competencias de las Áreas de Medio Ambiente y Agricultura, Cultura, Juventud, Festejos.

-Delegar en la Concejala Francisca Torralbo Reyes, todas las competencias de las Áreas de la Mujer e Igualdad, Salud y Parti-

cipación Ciudadana y Bienestar Social.

Notifíquese esta Resolución a los interesados/as, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la Secretaria, en Villafranca de Córdoba a 24 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible. Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 6.992/2011

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2011, en materia de retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, que son los siguientes:

Primero.- Retribuciones del Cargo en Régimen de Dedicación Exclusiva:

- El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 24.500 euros anuales.

En Villafranca de Córdoba a 15 de julio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 6.954/2011

No habiéndose presentado reclamaciones al texto del Reglamento de Honores y Distinciones de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 49. c. de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

Reglamento de Honores y Distinciones de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos
Exposición de Motivos

La Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, estima necesario disponer de la regulación oportuna que permita reconocer y premiar servicios extraordinarios para la localidad realizados por personas físicas o jurídicas, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público, sobre todo valores como la tolerancia, la libertad y el amor a la tierra.

Los títulos y distinciones que concede la Entidad son solamente honoríficos, y por lo tanto, no tienen una compensación económica o de cualquier otro medio.

DISPOSICIONES GENERALES

Sección primera.- Fundamento legal y naturaleza

Artículo I.

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos, 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2.568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que esta-

blecen en este Reglamento especial.

Sección segunda.- De las distinciones honoríficas

Artículo II.

La Junta Vecinal de Castil de Campos, al objeto de reconocer y distinguir a las personas e instituciones por sus merecimientos excepcionales, servicios extraordinarios, trabajos destacados o valiosos en los ámbitos profesional, político, social, cultural, (religioso), prestados en relación con esta Villa o la propia Corporación, podrá conferir los siguientes honores:

- 1º.- Nombramiento de Alcalde/Alcaldesa Honorario/a.
- 2º.- Medalla de la Villa, en sus dos categorías: oro y plata
- 3º.- Título de Hijo Predilecto.
- 4º.- Título de Hijo Adoptivo.
- 5º.- Nombramiento de Alcaldesa Perpetua a Ntra. Sra. Virgen del Rosario.

Artículo III.

1. El otorgamiento de todos los honores y distinciones previstos en el anterior artículo tendrá carácter vitalicio, y darán derecho al uso de la medalla o distinción que les corresponda.

2. Las distinciones y honores también podrán otorgarse a título póstumo.

Artículo IV.

1. La Medalla de la Villa, en sus dos categorías: oro y plata – según los méritos y circunstancias que concurren en el distinguido –, será de tipo clásico, con forma ovalada, y de las siguientes dimensiones: cinco centímetros de alto, por tres y medio de ancho y cuatro milímetros de grueso. Penderá de un cordón en color blanco y verde pasado por una arandela. En el anverso figurará grabado el escudo oficial de la Entidad y debajo de éste la inscripción “Junta Vecinal de Castil De Campos”, y en el reverso una rama de laurel con la inscripción “Medalla de la Villa”.

2. El nombramiento de Alcalde/Alcaldesa Honorario/a llevará implícito la concesión de una medalla, que será de oro y de las mismas características y dimensiones que las de la Villa, con la diferencia de que en el reverso aparecerá la inscripción “Alcalde Honorario” o, en su caso, “Alcaldesa Honoraria”.

3. El nombramiento de Alcaldesa Perpetua llevará implícito la concesión de una medalla, que será de oro y de las mismas características y dimensiones que las de la Villa, con la diferencia de que en el reverso aparecerá la inscripción “Alcaldesa Perpetua de la Villa de Castil De Campos”.

4. Aparte de los méritos que hayan de concurrir en cada caso, la concesión de los Títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a requerirá, respectivamente, que la persona distinguida haya nacido en la localidad, o bien en otras poblaciones.

5. Los nombramientos de Alcaldesa Perpetua, Alcaldes Honorarios, la distinción de la Medalla de la Villa y los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo serán extendidos en vitola de pergamino, con moldura rica, haciendo constar en su texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede, y autorizándolo con sus firmas el Alcalde-Presidente y el Secretario General, estampándose, asimismo, el Sello Oficial de la Entidad.

Artículo V.

La concesión de los honores y distinciones señalados en el art. I antecedente llevará aparejada la entrega de la insignia de solapa, consistente en un botón con miniatura del Escudo de la Villa, en oro. La insignia será de plata en el supuesto de que la distinción otorgada sea la Medalla de la Villa en la categoría de plata.

Sección tercera.- De los méritos para las distinciones honoríficas

Artículo VI.

1. El nombramiento de Alcalde/Alcaldesa Honorario/a podrá

concederse a aquellas personas que hayan prestado de manera desinteresada servicios extraordinarios a la localidad o a la propia Corporación, o bien concurren en ellas méritos de idéntica naturaleza a la de los referidos servicios.

2. El nombramiento de Alcaldesa Perpetua a Ntra. Sra. Virgen Del Rosario solo podrá concederse a la patrona de la Villa previa solicitud de su Hermandad acompañada de los correspondientes apoyos por parte de la ciudadanía y distintas entidades de la localidad.

Artículo VII.

Podrá concederse la Medalla de la Villa, en sus categorías oro y plata (según los méritos que concurren en cada caso), a aquellas personas que hayan realizado actos extraordinarios que les hagan acreedores al reconocimiento y gratitud de la Villa; a quienes en el ejercicio de las ciencias, artes o letras, o bien en el desenvolvimiento de cualquier actividad profesional alcancen fama indiscutible a nivel nacional o internacional en proporciones tales que lleguen a enaltecer al mismo tiempo a nuestra Villa; a los que hayan desarrollado cualquier actuación o intervención cívica en grado heroico, o hayan realizado actos caritativos o filantrópicos de gran trascendencia, o bien hayan promovido el nombre de nuestra Villa de manera destacada; a los que ocupen o hayan ocupado un lugar preeminente como defensores de la paz y de los derechos humanos; y a los que hayan promovido el progreso cultural y científico de nuestra sociedad.

Artículo VIII.

1. Podrán ser nombrados Hijos Predilectos de Castil de Campos los naturales de esta Villa en los que concorra alguno de los siguientes méritos, cualidades y circunstancias singulares: quien ejerza una profesión de actividad noble, presente desinteresadamente especiales servicios a la Ciudad, y destaque en el ejercicio de aquélla; quien ejecute obras de interés público o desarrolle alguna actuación de carácter cívico con repercusión en beneficio de algún sector, estamento o grupo de vecinos de la localidad; quien en el ejercicio de las ciencias, las artes, o las letras haya destacado especialmente entre sus conciudadanos.

2. Podrán ser nombrados Hijos Adoptivos de Castil de Campos quienes, sin haber nacido en esta Villa, reúnan los requisitos y circunstancias que se determinan en el número anterior para el nombramiento de Hijos Predilectos.

Artículo IX.

Los honores y distinciones señalados en los artículos anteriores habrán de ser aplicados con el mayor rigor en los expedientes que se instruirán al efecto, donde deberá quedar acreditada la concurrencia de los méritos, servicios extraordinarios, merecimientos o cualidades singulares que justifiquen el reconocimiento que supone su otorgamiento.

Sección cuarta.- Del expediente para la concesión de las distinciones

Artículo X.

El procedimiento para la concesión de los honores y distinciones a que se refiere este artículo constará de los siguientes trámites:

a) Propuesta dirigida al Pleno de la Corporación en la que se solicita la incoación de expediente administrativo para el otorgamiento de alguno de los honores o distinciones antedichos a una persona o personas determinadas. La propuesta deberá ir acompañada inexcusablemente de una Memoria justificativa del reconocimiento que se pretende.

b) La Propuesta deberá ir firmada por una tercera parte, al menos, de los miembros de la Corporación, o bien ser formulada por, al menos, una asociación o entidad de la localidad.

c) Acuerdo de Pleno disponiendo la incoación del expediente administrativo, y ordenando la elaboración de un informe relativo a la concurrencia en la persona o personas a distinguir de los merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio o a la Corporación, o bien, la existencia de méritos y/o cualidades singulares que justifiquen su otorgamiento.

d) Acuerdo de Pleno en el que se conceda el honor o distinción solicitados, o bien el que la Corporación estime oportuno en mérito a los antecedentes de cada caso. Para la válida adopción del acuerdo de concesión será preciso el voto favorable de dos tercios de los miembros de la Corporación presentes, que, en todo caso, representarán la mayoría absoluta legal.

Sección quinta.- De las preeminencias y prerrogativas correspondientes a cada una de las distinciones

Artículo XI.

1. La concesión del Título de Alcalde/ Alcaldesa Honorario/a y de la Medalla de la Villa confieren al distinguido el derecho a ser considerado miembro honorario de la Corporación, ocupando lugar en la misma en sus comparecencias públicas y solemnes, así como el de asistir a todos aquellos actos que organice la Entidad.

2. Los Alcaldes Honorarios podrán intervenir en representación de la Entidad en actos públicos protocolarios celebrados fuera de la demarcación territorial, si bien es necesaria la adopción de acuerdo plenario habilitante en cada caso.

3. No obstante lo indicado en los apartados anteriores, las antedichas distinciones no otorgan a los beneficiados facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Entidad.

4. El nombramiento de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo dará derecho a tener acceso a las recepciones y demás actos protocolarios que se celebren en la Casa Consistorial o en cualquier edificio de Municipal con ocasión de visitas de altas Jerarquías del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Provincia.

Sección sexta.- Imposición de las distinciones

Artículo XII.

Los correspondientes nombramientos y la concesión de distintos tendrán lugar en actos públicos de homenaje, donde el Sr. Alcalde hará entrega de los atributos o documentos representativos de los honores y distinciones correspondientes. Dichos actos tendrán lugar en el Salón de Plenos de la Entidad Local, con la asistencia de los miembros de la Corporación y, cuando la trascendencia del galardón lo requiera, de las Autoridades y representantes que se estimen oportunas.

Sección séptima.- Revocación de las distinciones honoríficas

Artículo XIII.

1. La Entidad Local podrá dejar sin efecto los honores y distinciones concedidos, a cuyo fin habrá de tramitarse expediente en el que quede acreditado que el titular ha realizado actos que por su índole, gravedad y trascendencia lo hacen desmerecedor de la distinción concedida en su día y de la estima de la localidad que la misma representa.

2. La revocación de los honores y distinciones exige los mismos requisitos que los necesarios para su otorgamiento.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Castil de Campos, 20 de julio de 2011.- El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Jiménez Perálvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 4 Córdoba

Núm. 4.958/2011

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio 907/2011 a instancia de D. José Jurado Armenteros expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Urbana.- Número diecinueve.- Plaza de Aparcamiento número diecinueve, situada en planta sótano del bloque con fachadas a la Avenida Enrique Puga y a las calles Pasaje Alcántara y Pasaje Platero Leiva, de esta capital. Ocupa una superficie útil, con inclusión de servicios comunes de veintiún metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda, por su frente, con calle de circulación y maniobras; por la derecha, entrando, con plaza de aparcamiento número dieciocho y por el fondo, con las plazas número diecisiete y veintiuno. Se le asigna un porcentaje, con relación al total del valor del bloque, elementos comunes y gastos de cero enteros doce centésimas por ciento.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba al tomo 1710, libro 634, folio 1, finca número 49.924, a nombre de la entidad Construcciones Arcoa S.A.

Asimismo, la finca aparece inscrita en el Registro del Catastro de Córdoba a nombre de Doña. Inmaculada Ortiz Villarejo, siendo su referencia catastral 4839902UG4943N0019QE.

Título: la finca la adquirió D. José Jurado Armenteros a Doña. Inmaculada Ortiz Villarejo, mediante contrato privado de compraventa de fecha 5 de abril de 2011.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2011.- El Magistrado-Juez, firma ilegible.

Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 6.930/2011

Cédula de Notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba certifico:

Que en el Juicio de Faltas 285/10 que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a D. Mindaugas Kucinsky como responsable a título de autor de una falta consumada de expendición de moneda falsa del art. 629 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, con cuota diaria de ocho euros (8 €), con pena sustitutoria de veinte días de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Para que así conste y sirva de notificación a Mindaugas Kucinsky, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 8 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.980/2011

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 1260/2010 seguidos a instancias de Leandro Castro González contra Fondo de Garantía Salarial y Vilcasen S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Vilcasen S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de octubre de 2011, a las 10'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Vilcasen S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 15 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.981/2011

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 119/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Fernández Peralbo contra Ardanuy Nogues S.L. y Fogasa, en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"S.Sª. Iltra. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8848,43 euros en concepto de principal, más la de 530,90 euros calculadas para intereses y 884,84 euros calculados para gastos y costas. Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin

perjuicio de su efectividad; y estando la ejecutada en ignorado paradero notifíquese esta resolución por edictos que se publicaran en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. Dña. María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Ardanuy Nogues S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 8 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 6.945/2011

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 233/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisca Rodríguez Navarro contra Fogasa y Gallery Viajes S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Iltra. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 10.596,94 euros de principal más 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de doña Francisca Rodríguez Navarro contra Gallery Viales S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 10.596,94 € importe del principal, más la cantidad de 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Gallery Viales S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de

Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 11 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.946/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 588/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan José Dios Tejero contra Loinvida S.L., en la que con fecha 20/06/11 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

En Córdoba, a 20 de junio de 2011, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. Juan José Dios Tejero, representado y defendido por Dña. María del Carmen Gómez Lozano, Letrada, contra la empresa Loinvida, S.L., que no compareció, y el fondo de garantía salarial, que tampoco lo hizo, sobre despido.

Fallo:

Que estimando, en su petición subsidiaria, la demandada formulada por D. Juan José Dios Tejero contra la empresa Loinvida, S.L., debo declarar y declaro que el despido efectuado con efectos del 16/03/11 es improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que dentro del plazo legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de la presente y sin esperar a su firmeza- opte entre la readmisión del trabajador de forma inmediata en su puesto habitual y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquél momento ó por la extinción del contrato con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cantidad de 4.214,06 € (cuatro mil doscientos catorce euros con seis céntimos). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que en todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido, el 17/03/11, hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, o hasta que concurriera caso de incompatibilidad con su percibo, a razón de 38,75 €/día, cantidades de las que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consig-

naciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Loinvida S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 14 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.947/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3/2011 a instancia de la parte actora D. Luis Aníbal Duque Álvarez contra Fogasa y Dumadoja 2007 S.L. sobre reclamación de Cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha 30/06/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo de condenar y condeno a Dumadoja 2007, S.L. a pagar a D. Luis Aníbal Duque Álvarez la cantidad de 10.088,14 € (diez mil ochenta y ocho euros con catorce céntimos), en concepto de principal, más otros 1.008,81 € (mil ocho euros con ochenta y un céntimos), en concepto de intereses de demora, cantidades de las que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legales establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Dumadoja 2007 S.L, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Los Olivos nº 6 de Córdoba y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.948/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 765/2009 a instancia de la parte actora Miguel Díaz Ramírez contra Juan Francisco Luque García, INSS, Encofrados Luque, S.L. y Reticular Flor, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 29/12/10 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda que ha originado estos autos, debo de modificar y modifico parcialmente la resolución dictada por el INSS el 07/11/07 (Exp. de Ref. 14/2007/800945) -declarada definitiva el 18/02/09-, en el sentido de que la base reguladora de la pensión de jubilación de D. Miguel Díaz Ramírez debe de ser de 1.101,12 €, permaneciendo el resto inalterable.

En consecuencia, condeno a las codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración y, especialmente, a Reticular Flor, S.L., Encofrados Luque, S.L. y D. Juan Francisco Luque García a abonar a la Administración de la S. Social el importe correspondiente a dichas diferencias de cotización y al INSS y la TGSS –a cada una en el ámbito de sus competencias- a anticipar el pago de la prestación en su cuantía correcta, desde el día 06/11/07, y sin perjuicio del derecho que en su caso tenga a repetir contra la entidad empleadora infractora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Valvellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así mismo se ha dictado Auto Aclaratorio de la sentencia de fecha 13/07/11 del tenor literal siguiente:

Auto Aclaratorio de la Sentencia Núm. 627/10.

En Córdoba, a de trece de julio de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero.- El 29/12/10 se dictó sentencia estimatoria parcial, modificando parcialmente la resolución dictada por el INSS el 07/11/07 (Exp. de Ref. 14/2007/800945) -declarada definitiva el 18/02/09-, en el sentido de que la base reguladora de la pensión de jubilación de D. Miguel Díaz Ramírez debe de ser de 1.101,12 €, permaneciendo el resto inalterable.

En consecuencia, condeno a las codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración y, especialmente, a Reticular Flor, S.L., Encofrados Luque, S.L. y D. Juan Francisco Luque García a abonar a la Administración de la S. Social el importe correspondiente a dichas diferencias de cotización y al INSS y la TGSS –a cada una en el ámbito de sus competencias- a anticipar el pago de la prestación en su cuantía correcta, desde el día 06/11/07, y sin perjuicio del derecho que en su caso tenga a repetir contra la entidad empleadora infractora.

Segundo.- Notificadas las partes, el Letrado de la Seguridad

Social solicitó aclaración de sentencia en el sentido de que, en vez de haber condenado a las empresas responsables al abono de las cotizaciones dejadas de ingresar a la TGSS, se debe de condenar a las empresas a constituir en la TGSS el capital-coste a que ascienda la responsabilidad de cada una de ellas por las diferencias de cotización, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria y anticipo del INSS y de la TGSS.

La actora también interesó aclaración de sentencia respecto del nombre de la letrada que la asistió en juicio; en el hecho probado primero y en el fallo respecto de la fecha de efectos de la resolución; y en el hecho probado segundo respecto de la fecha de inicio de prestación de servicios para Encofrados Luque, S.L.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- En aplicación de lo establecido en los arts. 214.1 a 3 y 215 LEC y 267.1 a 5 LOPJ son posibles las aclaraciones y rectificaciones solicitadas por las partes.

Comenzando por los errores materiales, se dirá que, efectivamente:

1º) La Letrada que defiende a D. Miguel Díaz Ramírez es Dña. Yolanda López Martín, en vez del profesional que aparece en el encabezamiento de la resolución.

2º) La fecha de efectos de la pensión de jubilación, según la resolución de 07/11/07 –que la reconoció provisionalmente- es el 13/10/07, no la reseñada en el ordinal primero de los hechos probados y en el fallo.

3º) La fecha de inicio de la relación laboral con Encofrados Luque, S.L. fue el 15/01/99, no la reseñada en el ordinal segundo del relato de hechos probados.

En consecuencia, ha de accederse a modificar los datos reseñados anteriormente.

Segundo.- Al fundamento de derecho tercero –párrafo primero- ha de añadirse en relación con la responsabilidad de las empresas codemandadas, que cotizaron en cuantía inferior a la que correspondía atendiendo a la categoría y al tiempo de trabajo del actor en cada una de ellas, lógicamente, responden directamente por estas diferencias y han de constituir en la TGSS el capital-coste correspondiente a las mismas, en la cuantía correspondiente conforme al tiempo trabajado en cada una de ellas y a la diferencia entre las bases de cotización debidas y las pagadas en su día, conforme se pormenoriza en el hecho probado cuarto.

En atención a lo expuesto y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación

Acuerdo:

1º) Rectificar la Sentencia en los siguientes extremos:

- En el encabezamiento: La Letrada que defiende a D. Miguel Díaz Ramírez es Dña. Yolanda López Martín.

- En el ordinal primero de los hechos probados: La fecha de efectos de la pensión de jubilación, según la resolución de 07/11/07 –que la reconoció provisionalmente- es el 13/10/07.

- En el ordinal segundo de los hechos probados: La fecha de inicio de la relación laboral con Encofrados Luque, S.L. fue el 15/01/99

- En el fallo: (...) condeno a las codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración y especialmente, a Reticular Flor, S.L., Encofrados Luque, S.L. y D. Juan Francisco Luque García a constituir en la TGSS el capital-coste a que ascienda la responsabilidad de cada una de ellas por las diferencias de cotización especificadas, y al INSS y la TGSS –a cada una en el ámbito de sus competencias- a anticipar el pago de la prestación en su cuantía correcta, desde el día 13/10/07, y sin perjuicio del derecho que en su caso tenga a repetir contra la entidad empleadora infractora.

2º) El resto de la Resolución permanecerá invariable.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme, sin perjuicio de que los plazos para interponer los recursos que procedan contra la sentencia que rectifica o complementa comiencen a computarse nuevamente desde el día siguiente a la fecha de notificación de ésta resolución aclaratoria. (art. 215.4 de la LEC y 267.8 de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma Dña. María del Rosario Flores Arias, titular de este órgano.

Y para que sirva de notificación al demandado Reticular Flor, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 León

Núm. 6.979/2011

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretario de lo Social Número 3 de León, hago saber:

Que por Resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Teonesto Calzón Gómez contra Proyectos Inmobiliarios Jomeran, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el número 352/2011, se ha acordado citar a Proyectos Inmobiliarios Jomeran, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo de 2012, a las 10'20 y a las 10'25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 3, sito en Avda. Sáenz de Miera, núm. 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos Inmobiliarios Jomeran, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 13 de julio de 2011.- La Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 5 Sevilla

Núm. 6.941/2011

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Sevilla, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en fecha 11 de julio de 2011 en los Autos número 303/2010, se ha acordado citar a Promociones

y Construcciones Liag, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de octubre de 2011, a las 9'50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 1ª planta, Sala de Vistas Núm. 10, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Promociones y Construcciones Liag, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 12 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 6.950/2011

ANUNCIO DESCONOCIDOS EN EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE CÓRDOBA EN HIGUERÓN BAJO – SANTA CLARA. (9.1.1.1. / 15-10)

En relación con el expediente de Innovación del P.G.O.U. de Córdoba, Aprobado Inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2011 y publicado en el B.O.P. número 93 de 18 de mayo de 2011 (número de anuncio 4.390/2.011); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados en paradero desconocido son:

Nombre.- Domicilio.

D. Andrés González Barbero; Nieves Viejas, 10, 1, D. 14001-Córdoba.

D. Antonio Villa González y Dña María Dolores Torres Espino; Avda. Aeropuerto, 10 (Santa Clara). 14005-EI Higuero (Córdoba).

D. Antonio Villa González; Santa Clara.Ctra. N-437, Esq. C/La Felipa, 11 (G). 14010-Córdoba.

Dña Isabel Olmo Ranchal, D. José Cristóbal Gómez Olmo y D. Francisco Gómez Olmo; La Alondra, 5 (Santa Clara). 14005-EI Higuero (Córdoba).

Dña Raquel Villarejo Canales y herederos de D. Diego Villarejo Gómez; López de Gomara, 4, 3, B. 41010-Sevilla.

D. Francisco Arcas Cáceres; C/ Prohissos, 43, 1. 7200- Fenalinx (Illes Balears) o C/ La Felipa Nº 2, Duplicado. 14005-EI Higuero (Córdoba).

Dña. Yolanda Camprubí Careaga; El Pino, 2 (Santa Clara).

14005-El Higuero (Córdoba).

D. José López Cabañas; El Águila, 9 (Santa Clara). 14005-El Higuero (Córdoba).

D. Francisco Murillo; La Gaviota, 30 (Santa Clara). 14005-El Higuero (Córdoba).

Dña. Josefa Romero Medina; Fray Luis de Granada, 7, Planta Baja. 14008-Córdoba.

Compropietarios La Felipa; Felipa, 4. 14193-El Higuero (Córdoba).

Dña. Dolores Atalaya Peinado.; Doctor Marañón, 3, Esc.A, Pl 2, Pta. 12. 14004-Córdoba.

Dña Elena Kindelan Cordón; El Ruiseñor, 10 (Santa Clara). 14005-El Higuero (Córdoba).

Dña. Antonia Leiva Macías; Llanos del Castillo, 21. 14193-El Higuero (Córdoba).

D. Ricardo Rodríguez Rojano y Dña. Ángela Molero Porras; Plz. Andalucía, 2, 7ª, 1. 14009-Córdoba.

D. Rafael Sánchez Cruz y Dña. Fuensanta Ortiz Castro; Av. Periodista Quesada Chacón, 25, 7º, 1. 14193-El Higuero (Córdoba).

D. Rafael Antonio Prados Reyes; Virgen de los Dolores, 9 7ºA.

14004-Córdoba.

D. José Arquímedes León Díaz; Avda. del Arbres, 35. 17310-Lloret de Mar (Girona).

D. Antonio Carmona Jiménez; Sancho Panza, 81. 14014-Córdoba.

Dña. Concepción Osuna Roda y Herederos de D. Bartolomé Osuna Gálvez; Pintor Álvarez Ortega, 4, Pl. 1, Pt. 11 Pt:1. 14193-El Higuero (Córdoba).

D. Cristóbal Méndez Benítez; Venecia, 8. 14005-El Higuero (Córdoba).

Dña. María Lourdes Rodríguez Obrero y D. Salvador; Llanos de Venecia, Casa 5. 14005-El Higuero (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 12 de julio de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.